



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA 2024 DE LAS AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES Y DOCTORAS EN EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES “DOCTORADOS INDUSTRIALES”.

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación


Al amparo de esta orden, por resolución de 12 de abril de 2024, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2024, de las ayudas para la formación de doctores y doctoras en empresas y otras entidades “Doctorados industriales”, contempladas en el Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 749857).

El artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir, en los términos dispuestos en este apartado, los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario. En el citado artículo se establece que dicha acreditación se efectuará en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución provisional a los interesados para los que se propone la concesión de la subvención.

En fecha 30 de octubre de 2024 se publicó en la web de la Agencia Estatal de Investigación la propuesta de resolución provisional de solicitudes seleccionadas y reserva de la convocatoria 2024 de las ayudas para la formación de doctores y doctoras en empresas y otras entidades “Doctorados Industriales”, que incluía la relación de solicitudes seleccionadas y la subvención propuesta, otorgando un plazo de 10 días hábiles para la formulación de las alegaciones que se estimaran oportunas.

Examinadas las alegaciones, a la vista del informe emitido por la comisión permanente de evaluación, y de acuerdo con lo establecido en la mencionada resolución de convocatoria y el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar la propuesta de resolución definitiva de solicitudes seleccionadas y de reserva de la convocatoria 2022 de las ayudas “Doctorados Industriales”. El **Anexo I** de esta propuesta de resolución definitiva contiene la relación de solicitudes seleccionadas tras el trámite de audiencia, indicando para cada una de ellas la entidad de incorporación, el coste de contratación financiable, el porcentaje de financiación que se propone conceder y la cuantía de ayuda propuesta. Respecto del resto de las ayudas, se considerará definitiva la relación de solicitudes y de reserva seleccionadas en la propuesta de resolución provisional.

	CSV : GEN-932e-1aef-f4b7-39cf-c7b5-81fc-42bb-6d2b
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm FIRMANTE(1) : ISRAEL MARQUES MARTIN FECHA : 03/12/2024 09:49 NOTAS : F



2º. Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución en la página web de la Agencia Estatal de Investigación ([Ayudas Doctorados Industriales 2024 | Agencia Estatal de Investigación \(aei.gob.es\)](https://ayudasdoctorados2024.agenciaestataldeinvestigacion.gob.es)). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Las entidades interesadas dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la web de la presente propuesta de resolución, para que comuniquen su aceptación o desistimiento a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades ([Facilit@ \(ciencia.gob.es\)](mailto:Facilit@ciencia.gob.es)). En ausencia de respuesta, se entenderá que la propuesta ha sido aceptada.

4º. Las entidades recogidas en el **Anexo II** deberán acreditar el cumplimiento en los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. La acreditación del nivel de cumplimiento establecido se realizará por los siguientes medios de prueba, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:


a) Las entidades que, de acuerdo con la normativa contable pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante declaración responsable suscrita por la persona que ostenta la representación legal de la entidad, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Podrán también acreditar dicha circunstancia por alguno de los medios de prueba previstos en la letra b) siguiente y con sujeción a su regulación.

b) Las entidades que, de acuerdo con la normativa contable no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante:

i. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

ii. En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere la letra anterior, «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el párrafo siguiente. Para la realización del «Informe de Procedimientos Acordados» deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 bis del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

A los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se entenderá cumplido el requisito exigido en este apartado cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.


	CSV : GEN-932e-1aef-f4b7-39cf-c7b5-81fc-42bb-6d2b
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ISRAEL MARQUES MARTIN FECHA : 03/12/2024 09:49 NOTAS : F	



La presentación de la documentación requerida a todas las entidades relacionadas **en el Anexo II** deberá realizarse a través de la Carpeta Virtual de Expedientes–Facilit@ en el **plazo de diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación, en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, de la presente propuesta de resolución.

5º. El incumplimiento de los requisitos para acceder a la concesión de la ayuda por parte de las entidades beneficiarias propuestas, así como la no presentación de la documentación solicitada dará lugar al desistimiento de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre.


El órgano instructor
Israel Marqués Martín
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa

	CSV : GEN-932e-1aef-f4b7-39cf-c7b5-81fc-42bb-6d2b
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : ISRAEL MARQUES MARTIN FECHA : 03/12/2024 09:49 NOTAS : F

ANEXO I
AYUDAS DOCTORADOS INDUSTRIALES - CONVOCATORIA 2024
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS SELECCIONADAS TRAS EL TRÁMITE DE AUDIENCIA

N	REFERENCIA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	ENTIDAD	TIPO ENTIDAD	TIPO PROYECTO	% AYUDA	AYUDA CONTRATACION TOTAL (4 AÑOS)	AYUDA MOVILIDAD	AYUDA OTROS GASTOS EJECUCION PROYECTO	AYUDA MATRICULA	AYUDA TOTAL	RESULTADO
1	DIN2024-013363	ALMUDENA GARCIA ANGULO	B01658178	AITENEA BIOTECH S.L.	PYME PEQUEÑA	A	64	84.464,64	5.500	40.000,00	1.500	131.464,64	SELECCIONADA
2	DIN2024-013395	ANTONI GUERRERO PORTOLÉS	B86226255	BAOBAB SOLUCIONES S.L.	PYME PEQUEÑA	A	56	84.351,68	5.500	22.400,00	1.500	113.751,68	SELECCIONADA
3	DIN2024-013498	JOSE MANUEL FERNANDEZ LABRADOR	B90361312	PROXYA SERVICIOS TECNOLOGICOS S.L.	EMPRESA	A	40	59.520,00	5.500	8.000,00	1.500	74.520,00	SELECCIONADA
4	DIN2024-013592	JORGE ENRIQUE SALAS ROBLES	B97464192	CIVERA TECNOLOGICA S.L.	PYME PEQUEÑA	A	67	84.312,80	5.500	40.000,00	1.500	131.312,80	SELECCIONADA

TIPO PROYECTO	
A	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL
B	PROYECTO DE DESARROLLO EXPERIMENTAL




CSV : GEN-932e-1aef-f4b7-39cf-c7b5-81fc-42bb-6d2b
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : ISRAEL MARQUES MARTIN | FECHA : 03/12/2024 09:49 | NOTAS : F

ANEXO II
AYUDAS DOCTORADOS INDUSTRIALES - CONVOCATORIA 2024
RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS
DE PAGO CONFORME AL ART.13.3b DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

NIF	REFERENCIA	ENTIDAD
B01658178	DIN2024-013363	AITENEA BIOTECH SL
B86226255	DIN2024-013395	BAOBAB SOLUCIONES S.L.
B90361312	DIN2024-013498	PROXYA SERVICIOS TECNOLOGICOS SL
B97464192	DIN2024-013592	CIVERA TECNOLOGICA SOCIEDAD LIMITADA

Código seguro de Verificación : GEN-932e-1aef-f4b7-39cf-c7b5-81fc-42bb-6d2b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servici...>



CSV : GEN-932e-1aef-f4b7-39cf-c7b5-81fc-42bb-6d2b
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : ISRAEL MARQUES MARTIN | FECHA : 03/12/2024 09:49 | NOTAS : F